

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 255/09



Sucre, 13 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro No. CDE2-27, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0383/09 de 04 de mayo de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y LA PROTECCIÓN SOCIAL**, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y Aldeas Infantiles S.O.S. - Bolivia.

Que, el **Gobierno Municipal**, como unidad territorial y administrativa organizada en su jurisdicción y entidad autónoma de derecho público, que cuenta con las atribuciones y competencias reconocidas por la Ley 2028 de 21 de octubre de 1999, tiene entre sus fines el de promover y dinamizar de manera integral el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional. Como asimismo tiene entre sus competencias, el promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez.

Que, **Aldeas Infantiles S.O.S.-Bolivia**, en sus casi cuatro décadas de existencia y trabajo en nuestro Municipio y el país, ha desarrollado un modelo de intervención, asistencia y protección de largo plazo para la población infantil en situación de vulnerabilidad social, prestando sus servicios en la **atención y prevención del Abandono Infantil** a través de la creación de FAMILIAS DE ACOGIDA, mediante los programas de Acogimiento Familiar y Fortalecimiento Familiar de las familias biológicas de niños y niñas en riesgo social, mediante los programas de Centros Sociales S.O.S, Centros de Formación Técnica S O S y otros.

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio de Cooperación:

- ❖ EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ La ASOCIACION NACIONAL DE ALDEAS INFANTILES S O S -Bolivia, institución no gubernamental, sin fines de lucro, representado legalmente por la Sra. Ana María Luisa Vargas de Granda, en su condición de **Presidenta**

Que, se tiene descrito como **Objeto** del presente Convenio: "Acreditar y presentar a Aldeas Infantiles S.O.S.-Sucre, ante la Comisión de la Niñez y Adolescencia del H. Concejo Municipal, conforme al Reglamento Interno de dicha Comisión, la Oficialía Mayor de Desarrollo Social y todas las instancias municipales, relacionadas con la atención, protección y planificación social; específicamente, con las relacionadas al fortalecimiento familiar, prevención del abandono infantil, protección de niños menores de 6 años. De la misma forma Aldeas Infantiles SOS-Sucre, presentará su modelo técnico de intervención y un plan de trabajo de acuerdo a sus áreas de acción a todas las instancias municipales antes citadas, a objeto de informar y alcanzar acuerdos y alianzas estratégicas que permitan sumar sus esfuerzos a la programación, planes y proyectos previstos por el Municipio".

Que, asimismo se detallan los compromisos a ser asumidos por las partes

El **Gobierno Municipal de Sucre**, asume los siguientes compromisos

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



- ❖ Instruir a los niveles ejecutivos y operativos de los compromisos establecidos en el presente Convenio, precisando las expectativas, resultados y responsabilidades correspondientes a las instancias municipales responsables, asegurando la urgencia de su cumplimiento.
- ❖ Asumir, conforme a los acuerdos y alianzas de trabajo conjunto y sus respectivas programaciones en el marco de la planificación participativa, los aportes que correspondiesen a la entidad municipal para el logro de los objetivos previstos.

Aldeas Infantiles S.O.S.-Bolivia, asume los siguientes compromisos:

- ❖ Presentar y desarrollar su modelo técnico de intervención y su respectivo programa de fortalecimiento familiar y de prevención del abandono infantil, para el Municipio.
- ❖ Aportar con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su desarrollo y cumplimiento, en estricta coordinación con las instancias municipales de contraparte.
- ❖ Facilitar procesos para el desarrollo y empoderamiento de la mujer, la familia y la comunidad, que capacite para la protección y el desarrollo integral de sus niñ@s.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de su respectiva suscripción, cumplida su vigencia, podrá ser ampliada o modificada, previa evaluación de los resultados obtenidos. Pudiendo ser resuelto por incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el mismo, previo aviso de 6 meses de anticipación.

Que, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por la Comisión creada para el efecto. Señalándose el control y el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, por parte de la Municipalidad de Sucre, estarán a cargo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social.

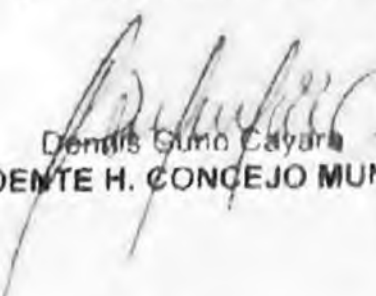
Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, al tenor del art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios, dentro de los plazos establecidos.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE.

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal** y la ASOCIACION NACIONAL DE ALDEAS INFANTILES S.O.S.-BOLIVIA, representado para el efecto por la Sra. Ana María Luisa Vargas de Granda, en su condición de **Presidenta**.
- Art.2º.** El Ejecutivo Municipal, a través de su Dirección de Gestión Social, deberá remitir a conocimiento del Ente Deliberante, informes cuatrimestrales sobre la ejecución del proyecto.
- Art.3º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal
- Art.4º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guano Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

